

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 4820 DE 2015

*"Por la cual se asigna numeración a **TELMEX COLOMBIA S.A.** en los departamentos de Boyacá, Cundinamarca y Valle del Cauca"*

EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL CLIENTE DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el Decreto 1078 de 2015, y teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, estableció como función de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, "[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctric".

Que de manera específica el Artículo 2.2.12.1.1.1. de la sección 1 del capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", establece que la Comisión de Regulación Comunicaciones "deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos."

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3. de la Sección 2 del Capítulo I del Título 12 del Decreto 1078 de 2015, establecen de una parte que "[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente", y de otra, que la CRC, asignará números a proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones legalmente habilitados que lo hayan solicitado a través del formato de solicitud que la Comisión defina para estos efectos.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Atención al Cliente, la administración del Plan de Numeración y Marcação y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del Capítulo II del Decreto 25

Ar

de 2002 (Compiladas en el Decreto 1078 de 2015 en las secciones 1 y 2 del capítulo 1 del Título 12.).

Que mediante la Resolución CRT 2028 de 2008 se expidieron las reglas para la gestión, uso, asignación y recuperación del recurso de numeración, dentro de las cuales se establece en el Artículo 7 que para efectos de solicitar recursos de numeración, el proveedor solicitante debe diligenciar el Formato de Solicitud de Asignación de Numeración establecido en el Anexo 1 de la mencionada resolución, el cual debe ser remitido al Administrador del recurso de numeración a través de la página www.siuist.gov.co.

Que mediante oficio con número de radicado 201571655 remitido a través del SIUST el 23 de octubre de 2015, **TELMEX COLOMBIA S.A.**, en adelante **TELMEX**, solicitó la asignación de un total de cuarenta y tres mil (43.000) números para la prestación del servicio de telefonía fija local distribuido en los siguientes municipios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITADA
Boyacá	Duitama	600
Cundinamarca	Cajicá	1.100
Cundinamarca	La Vega	1.000
Cundinamarca	Madrid	1.500
Cundinamarca	Nocaima	1.000
Cundinamarca	Villeta	1.900
Valle del Cauca	Santiago de Cali	33.100
Valle del Cauca	Jamundí	2.800

Que en relación con la solicitud de asignación, la Comisión procedió a revisar la información remitida por parte de este proveedor a la luz de los parámetros establecidos en el Artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008, el cual recoge los requisitos de información mínima que deben cumplir las solicitudes de asignación de numeración para proceder a su trámite.

Que una vez verificada la información a la que hace referencia el anterior considerando, se procedió con el análisis de la información proporcionada por la empresa **TELMEX**, a la luz de los parámetros del Artículo 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, producto de lo cual se evidenció la pertinencia de acceder a la solicitud presentada por este proveedor conforme con lo establecido en los artículos 7 y 8 de la Resolución CRT 2028 de 2008, teniendo en cuenta lo siguiente:

Que la solicitud presentada cumplía con todos los requisitos establecidos en el Artículo 7 de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que la empresa **TELMEX** remitió el último reporte de implementación y previsión de numeración, establecido en el formato 27 de la Resolución CRC 3496 de 2011, conforme lo establecido en el Artículo 8, Numeral 8.2. de la Resolución CRT 2028 de 2008.

Que de conformidad con lo reportado en la solicitud, la empresa **TELMEX** supera el 70% establecido en el Numeral 8.3 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de implementación de numeración de la misma clase previamente asignada para en los municipios de: Duitama, en el departamento de Boyacá; Madrid y Cajicá, en Cundinamarca; Santiago de Cali y Jamundí, en el Valle del Cauca.

Que la empresa **TELMEX** no supera el límite del 20% establecido en el Numeral 8.4 de la Resolución CRT 2028 de 2008 para el porcentaje de numeración de la misma clase implementada en otros usos en los municipios de: Duitama, Boyacá; Madrid y Cajicá en Cundinamarca; Santiago de Cali y Jamundí, en el Valle del Cauca.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 8.5 de la Resolución CRT 2028 de 2008, los criterios de porcentajes de Numeración Implementada en la red (%NI) y porcentajes de Numeración Implementada entre Otros Usos (%NIOU), no serán considerados en el trámite de asignación por tratarse de la primera solicitud de numeración para los municipios de: La Vega, Nocaima y Villeta en Cundinamarca.

A

Que específicamente en lo que concierne a la numeración propuesta en la comunicación de **TELMEX** para los municipios de: Duitama en el departamento de Boyacá; Madrid, Cajicá y Nocaima en Cundinamarca; Cali y Jamundí en el Valle del Cauca conforme lo dispone el requisito del Numeral 7.8 del Artículo 7 de la Resoluciones CRT 2028 de 2008 que establece para el proveedor la obligación de sugerir el rango numérico a ser asignado, en orden de preferencia, teniendo en cuenta la numeración disponible en el mapa de numeración, se observa que la misma no se encuentra disponible y por lo tanto se asignarán rangos diferentes a los sugeridos para estos municipios.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

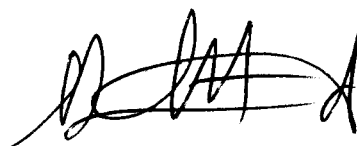
ARTÍCULO 1. Asignar cuarenta y tres mil (43.000) números a la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** para el uso del servicio de telefonía fija local, de conformidad con en el Decreto 1078 de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

Indicativo Nacional de Destino	Departamento	Municipio	Cantidad Numeración Asignada	Bloques de numeración
8	Boyacá	Duitama	600	7651800-7652399
1	Cundinamarca	Cajicá	1.000	8836000-8836999
1	Cundinamarca	Cajicá	100	8837900-8837999
1	Cundinamarca	La Vega	1.000	8406000-8406999
1	Cundinamarca	Madrid	500	8282500-8282999
1	Cundinamarca	Madrid	1.000	8286000-8286999
1	Cundinamarca	Nocaima	1.000	9220000-9220999
1	Cundinamarca	Villeta	1.900	8950000-8951899
2	Valle del Cauca	Cali	1.800	3088200-3089999
2	Valle del Cauca	Cali	31.300	3420000-3451299
2	Valle del Cauca	Jamundí	200	2681800-2681999
2	Valle del Cauca	Jamundí	2600	2885000-2887599

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **TELMEX COLOMBIA S.A.** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá D.C. a los **11 NOV 2015**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DAVID AGUDELO BARRIOS
Coordinador de Atención al Cliente

Rad. 201571655
Proyectado por: Natalia Quevedo González
Revisado por: Julián Honorio Villarreal
Aprobado por: David Agudelo Barrios - Coordinador de Atención al Cliente

C.R.C.

COORDINACIÓN
EJECUTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA
COMISIÓN DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES

Bogotá, D.C., en la fecha 13 NOV/2015 9:56am se

presentó personalmente el (la) doctor (a) Jairo

Comedor Castro identificado (a) con cédula de

ciudadanía No. 79.798.574 y Tarjeta Profesional

_____ quien en su calidad de Apoderado

se notificó del contenido de la resolución CRC 4820

EL NOTIFICADO

x Jairo Castro CC 79798574 BL

LA COORDINACIÓN EJECUTIVA

F011200M